



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120200025600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MARIA MERCEDES MONTES SANCHEZ**
Demandado: **LUIS FERNANDO JARAMILLO ZULUAGA.**

Analizada la viabilidad o no de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, presentada por la señora **MARIA MERCEDES MONTES SANCHEZ** en contra de **LUIS FERNANDO JARAMILLO ZULUAGA**, determina el despacho que carece de competencia, para resolver el presente asunto, con base en los siguientes planteamientos:

De conformidad con el artículo 5 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social - CPTSS- modificado por el artículo 3 de la Ley 712 del año 2001, La Competencia se determina por **el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.**

En esta causa, encuentra el despacho que el último lugar donde la demandante presto sus servicios fue en el municipio de El Retiro – Antioquia, según se puede desprender del escrito de la demanda y del certificado de Cámara de Comercio allegado con la misma, del mismo modo del acápite de notificaciones, se establece que el domicilio del demandado es igualmente el municipio de El Retiro – Antioquia.

Por lo anterior, en los términos de los arts. 5 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS- modificado por el artículo 3 de la Ley 712 del año 2001 y artículo 14 del mismo estatuto, se debe **DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA** en esta demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por la señora **MARIA MERCEDES MONTES SANCHEZ** en contra de **LUIS FERNANDO JARAMILLO ZULUAGA.**

05 615 31 05 001 2020 00256 00

En consecuencia, se ordena enviar el expediente y la causa al Juzgado Civil Laboral del Municipio de La Ceja - Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.